





Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA **AGROALIMENTARIA** POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA (MA06)

LÍNEA DE AYUDA: 2. AYUDAS A AGROINDUSTRIAS Y EMPRESAS PRODUCTORAS DEL SECTOR AGRARIO Y **ALIMENTARIO (OG1PS2)**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	icceso
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZ7FV8494FTTVA9NDZVRTVQZV	PÁG. 1/23





QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renuncias que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 21 de octubre de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Territorio Nororiental de Málaga aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

SÉPTIMO.- Con fecha 2 de diciembre de 2024, el GDR emite corrección de errores del Acta de concurrencia competitiva y de la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, "El diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella".

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

- "1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:
- (...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

"1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.







TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 20 de diciembre de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 "Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo", que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 16 de noviembre se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 220).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladores para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del codigo QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso				
FIRMADO POR	FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO 11/12/2024					
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZ7FV8494FTTVA9NDZVRTVQZV	PÁG. 3/23				





Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural del Territorio Nororiental de Málaga y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
Ayudas a agroindustrias y empresas productoras del sector agrario y alimentario (OG1PS2)	200.000,00 €

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

200.000,00 euros

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SEXTO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo VI** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renuncias que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

SÉPTIMO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del codigo QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso				
FIRMADO POR	FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO 11/12/2024					
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZ7FV8494FTTVA9NDZVRTVQZV	PÁG. 4/23				





El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

OCTAVO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

- 1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- 2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- 3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/storage/operativos/documentos/9db5ec0c6b959198919ff3e2038b126b.pdf

La entidad beneficiaria deberá señalizar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE)núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del codigo QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZ7FV8494FTTVA9NDZVRTVQZV	PÁG. 5/23





6°.- Cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el importe de la ayuda sea superior a 30.000.- euros, los gastos subvencionables en los que haya incurrido el beneficiario en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

DÉCIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiéndo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

UNDÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del codigo QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZ7FV8494FTTVA9NDZVRTVQZV	PÁG. 6/23





No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZ7FV8494FTTVA9NDZVRTVQZV	PÁG. 7/23





ANEXOI

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA (MA06)

ZONA RURAL LEADER: TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA

PLAZO DE EJECUCIÓN: 31/03/2025 LÍNEA DE AYUDA: 2. AYUDAS A AGROINDUSTRIAS Y EMPRESAS PRODUCTORAS DEL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO (OG1PS2)



	2022		AYL
	N.º EXPEDIENTE 2022/MA06/OG1PS2/016		JDAS PREVISTAS EN L
	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL JAIME SEDANO MORENO		AS ESTRATEGIAS DE
	NIF/DNI/NIE ****1530*		DESARROLLO
MEJORA DEL RENDIMIENTO DE	NOMBRE PROYECTO ADQUISICIÓN DE TRITURADORA DE 2000 MM Y VEHÍCULO FURGÓN PARA DISTRIBUCIÓN ESPÁRRAGOS AL PUNTO DE VENTA MEJORA DEL RENDIMIENTO DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA	ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)	AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAM CONVOCATORIA 2022
	BAREMACIÓN 62,50	N DE CONCESIÓN)	A SUBMEDIDA 19 RIA 2022
	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) 43.081,41		.2 DEL PROGRAMA DE I
	% SUBVENCIÓN MÁXIMO 50%		IA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.
	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) 21.540,70		L DE ANDALUCÍ
	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*) Proyecto NO AYUDA DE ESTADO Proyecto		ÍA 2014-2022.

CULTIVO OLIVAR

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso	
FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO 11/12/20			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZ7FV8494FTTVA9NDZVRTVQZV	PÁG. 8/23	





	50%	93.944,35	41,00	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA Y ADQUISICIÓN DE CARRETILLA ELÉCTRICA	F92267525	OLIVARERA DEL TRABUCO S.C.A.	2022/MA06/OG1PS2/078
50%		61.769,85	46,00	ADQUISICIÓN DE CALDERA BIOMASA PARA PROCESO EXTRACCIÓN ACEITE	F29041589	OLIVARERA DEL CAMPO STA. RITA S.C.A.	2022/MA06/OG1PS2/062
8 50%	8	54.850,18	50,00	ADQUISICIÓN DE HORNO Y VEHÍCULO PARA EMPRESA CÁRNICA	B92644103	EMBUTIDOS PELÁEZ, S.L.	2022/MA06/OG1PS2/050
00 50%	00	25.612,00	50,40	INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICA EN NAVE PARA CRÍA DE PAVOS	****8294*	JOSÉ ANTONIO CORDERO BAUTISTA	2022/MA06/OG1PS2/088
,00 50%	,00	15.485,00	55,55	INSTALACIÓN DE RIEGO POR BOMBEO SOLAR	****1972*	JAVIER PORRINO RAMIREZ	2022/MA06/OG1PS2/019
,75 50%	,75	77.701,75	55,55	ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA Y DESBROZADORA DE CADENAS	****0358*	RAQUEL MORENO VALENZUELA	2022/MA06/OG1PS2/011

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) nº2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre.

** Limitación por razón del crédito presupuestario máximo.

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso		
FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO 11/12/2024				
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZ7FV8494FTTVA9NDZVRTVQZV	PÁG. 9/23		







Expediente: 2022/MA06/OG1PS2/016 **Nombre/Razón Social:** JAIME SEDANO MORENO

NIF/DNI/NIE: ****1530*

Proyecto: ADQUISICIÓN DE TRITURADORA DE 2000 MM Y VEHÍCULO FURGÓN PARA

DISTRIBUCIÓN DE ESPÁRRAGOS AL PUNTO DE VENTA

Baremación: 62,50 puntos **Plazo de ejecución:** 31/03/2025 **Plazo de justificación:** 30/06/2025

Presupuesto detallado:

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

21.540,70 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Trituradora 2000mm	16.940,00	16.940,00	14.000,00	50%	7.000,00	SÍ
Elementos de transporte	Vehículo de transporte tipo furgón	35.188,51	35.188,51	29.081,41		14.540,70	
TOTAL		52.128,51	52.128,51	43.081,41	50%	21.540,70	SÍ

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio de selección número 1: "Contribución al desarrollo sostenible: conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático".

Criterio de selección número 2: "Carácter innovador del proyecto".

Criterio de selección número 4: "Contribución a la promoción, dinamización y participación de la juventud".

Criterio de selección número 6: "Empleo generado y mantenido"









Expediente: 2022/MA06/OG1PS2/060 **Nombre/Razón Social:** DEHESA CANTARÍN, S.L.

NIF/DNI/NIE: B14986137

Proyecto: MEJORA DEL RENDIMIENTO DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA MEDIANTE INSTALACIÓN

FOTOVOLTAICA PARA RIEGO DE CULTIVO OLIVAR

Baremación: 60,00 puntos **Plazo de ejecución :** 31/03/2025 **Plazo de justificación :** 30/06/2025

Presupuesto detallado:

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

41.264,50 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONA BLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalaciones	Instalación fotovoltaica de 99 kw	99.860,09	111.831,83	82,529,00	50%	41.264,50	NO
TOTAL		99.860,09	111.831,83	82.529,00	50%	41.264,50	NO

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio de selección número 1: "Contribución al desarrollo sostenible: conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático".

Criterio de selección número 2: "Carácter innovador del proyecto".

Criterio de selección número 3: "Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres"

Criterio de selección número 6: "Empleo generado y mantenido"

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	cceso
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZ7FV8494FTTVA9NDZVRTVQZV	PÁG. 11/23







Expediente: 2022/MA06/OG1PS2/011 **Nombre/Razón Social:** RAQUEL MORENO VALENZUELA

NIF/DNI/NIE: ****0358*

Proyecto: ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA Y DESBROZADORA DE CADENAS

Baremación:55,55 puntosPlazo de ejecución :31/03/2025Plazo de justificación :30/06/2025

Presupuesto detallado:

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

38.850,87 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONA BLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓ N (SI/NO)
Maquinaria	Desbrozadora de 3 cuerpos 3000 mm	16.579,12	16.579,12	13.701,75	50%	6.850,87	SI
	Tractor 130 cv	95.500,00	95.500,00	64.000,00*		32.000,01*	
TOTAL		112.079,12	112.079,12	77.701.75*	50%	38.850,87*	SI

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio de selección número 1: "Contribución al desarrollo sostenible: conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático".

Criterio de selección número 2: "Carácter innovador del proyecto".

Criterio de selección número 3: "Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres"

Criterio de selección número 4: "Contribución a la promoción, dinamización y participación de la juventud".

Criterio de selección número 6: "Empleo generado y mantenido"

- (*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:
- e) otros: importe solicitado en Anexo II, Solicitud de ayuda.









Expediente: 2022/MA06/OG1PS2/019 **Nombre/Razón Social:** JAVIER PORRINO RAMIREZ

NIF/DNI/NIE: ****1972*

Proyecto: INSTALACIÓN DE RIEGO POR BOMBEO SOLAR

Baremación:55,55 puntosPlazo de ejecución:31/03/2025Plazo de justificación:30/06/2025

Presupuesto detallado:

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 7.742,50 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalaciones	Instalación fotovoltaica de bombeo para riego	18.736,85	18.736,85	15.485,00	50%	77.742,50	NO
TOTAL		18.736,85	18.736,85	15.485,00	50%	7.742,50	NO

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio de selección número 1: "Contribución al desarrollo sostenible: conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático".

Criterio de selección número 2: "Carácter innovador del proyecto".

Criterio de selección número 4: "Contribución a la promoción, dinamización y participación de la juventud".

Criterio de selección número 6: "Empleo generado y mantenido"

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZ7FV8494FTTVA9NDZVRTVQZV	PÁG. 13/23







Expediente: 2022/MA06/OG1PS2/088

Nombre/Razón Social: JOSÉ ANTONIO CORDERO BAUTISTA

NIF/DNI/NIE: ****8294*

Proyecto: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN NAVE PARA CRÍA DE PAVOS

Baremación:50,40 puntosPlazo de ejecución:31/03/2025Plazo de justificación:30/06/2025

Presupuesto detallado:

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

12.806,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABL E (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓ N (SI/NO)
Instalaciones	Instalación fotovoltaica 30 KW	25.612,00	25.612,00	25.612,00*	50%	12.806,00	NO
TOTAL		25.612,00	25.612,00	25.612,00*	50%	12.806,00	NO

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio de selección número 1: "Contribución al desarrollo sostenible: conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático".

Criterio de selección número 2: "Carácter innovador del proyecto". Criterio de selección número 6: "Empleo generado y mantenido"

Criterio de selección número 9: "Tamaño de empresa: ¿es microempresa?"

(*) Inversión de sujeto pasivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 84. uno. 2°. f de la Ley del IVA)









Expediente: 2022/MA06/OG1PS2/050 **Nombre/Razón Social:** EMBUTIDOS PELÁEZ SL

NIF/DNI/NIE: B92644103

Proyecto: ADQUISICIÓN DE HORNO Y VEHÍCULO PARA EMPRESA CÁRNICA

Baremación: 50,00 puntos **Plazo de ejecución:** 31/03/2025 **Plazo de justificación :** 30/06/2025

Presupuesto detallado:

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

27.425,09 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Elementos de transporte	Vehículo tipo furgón de 145-150 cv equipado con revestimiento de frío	41.665,36	48.004,93	34.434,18	50%	17.217,09	NO
Maquinaria	Horno eléctrico	24.703,36	24.703,36	20.416,00		10.208,00	
TOTAL		66.368,72	72.708,29	54.850,18 *	50%	27.425,09 *	NO

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio de selección número 1: "Contribución al desarrollo sostenible: conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático".

Criterio de selección número 2: "Carácter innovador del proyecto".

Criterio de selección número 4: "Contribución a la promoción, dinamización y participación de la juventud".

Criterio de selección número 6: "Empleo generado y mantenido"

- (*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:
- e) otros: Se limitan los importes a los aprobados en la Resolución provisional de concesión.









Expediente: 2022/MA06/OG1PS2/062

Nombre/Razón Social: OLIVARERA DEL CAMPO SANTA RITA, S.C.A.

NIF/DNI/NIE: F29041589

Proyecto: ADQUISICIÓN DE CALDERA BIOMASA PARA PROCESO EXTRACCIÓN ACEITE

Baremación: 46,00 puntos **Plazo de ejecución**: 31/03/2025 **Plazo de justificación**: 30/06/2025

Presupuesto detallado:

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 30.884,92 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABL E (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDID A (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalaciones	Caldera de biomasa para producción de calor de 800 kw	74.741,52	74.741,52	61.769,85	50%	30.884,92	NO
TOTAL		74.741,52	74.741,52	61.769,85	50%	30.884,92	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio de selección número 1: "Contribución al desarrollo sostenible: conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático".

Criterio de selección número 2: "Carácter innovador del proyecto". Criterio de selección número 6: "Empleo generado y mantenido"

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZ7FV8494FTTVA9NDZVRTVQZV	PÁG. 16/23







Expediente: 2022/MA06/OG1PS2/078

Nombre/Razón Social: OLIVARERA DEL TRABUCO, S.C.A.

NIF/DNI/NIE: F92267525

Proyecto: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA Y ADQUISICIÓN DE CARRETILLA ELÉCTRICA

Baremación: 41,00 puntos **Plazo de ejecución**: 31/03/2025 **Plazo de justificación**: 30/06/2025

Presupuesto detallado:

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 19.485,42 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABL E (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓ N (SI/NO)
Instalaciones	Instalación fotovoltaica de 99 kw	77.493,66	77.493,66	64.044,35	50%	32.022,17	NO
Maquinaria	Carretilla eléctrica	36.179,00	36,179,00	29.900,00		14.950,00	
TOTAL		113.672,66	113.672,66	93.944,35	50%	19.485,42*	NO

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio de selección número 1: "Contribución al desarrollo sostenible: conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático".

Criterio de selección número 2: "Carácter innovador del proyecto". Criterio de selección número 6: "Empleo generado y mantenido"

- (*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:
- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZ7FV8494FTTVA9NDZVRTVQZV	PÁG. 17/23





ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE

ZONA RURAL LEADER: TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA GRUPO DE DESARROLLO RURAL: TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA (MA06)

LÍNEA DE AYUDA: 2. AYUDAS A AGROINDUSTRIAS Y EMPRESAS PRODUCTORAS DEL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO (OG1PS2)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS	AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022)EL PROGRAMA DE D	L PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE
	ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)		
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/MA06/OG1PS2/051	JOSÉ ANTONIO FERRER REPISO	****1940*	13/07/2023
TR/2020/MA06/OG1PS2/012	S.C.A. OLEOALGAIDAS	F29865276	01/09/2023
TR/2020/MA06/OG1PS2/009	ANTONIO LÓPEZ GONZÁLEZ	****7523*	05/09/2023
2022/MA06/OG1PS2/023	AGRÍCOLA GARCÍA, S.C.	J92380005	29/09/2023
2022/MA06/OG1PS2/057	OLEOALGAIDAS, SDAD. COOP. AND.	F29865276	08/02/2024
2022/MA06/OG1PS2/083	BERGOLF, S.L.	B92723592	18/04/2024
2022/MA06/OG1PS2/020	VEGA DE ARCHIDONA, SDAD. COOP. AND.	F29199650	06/09/2024
2022/MA06/OG1PS2/031	JOSÉ DAVID PASCUAL ARREBOLA	****6410*	17/09/2024

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZ7FV8494FTTVA9NDZVRTVQZV	PÁG. 18/23





ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA (MA06) **ZONA RURAL LEADER:** TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA

LÍNEA DE AYUDA: 2. AYUDAS A AGROINDUSTRIAS Y EMPRESAS PRODUCTORAS DEL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO (OG1PS2)





ANEXO III (RESOLL	JCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: S	SOLICITUDES NO S	ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANDOS
2022/MA06/OG1PS2/018	JOSÉ CARO LÓPEZ	****7926*	36, 38, 40, 41, 47, 52, 53, 54.
2022/MA06/OG1PS2/085	2022/MA06/OG1PS2/085 ANDRÉS GARCÍA FERNÁNDEZ	****6814*	6, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 47, 53, 54.
2022/MA06/OG1PS2/093	2022/MA06/OG1PS2/093 ANTONIO MANUEL BENAVIDES RUANO	****8801*	6, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 52, 54.

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZ7FV8494FTTVA9NDZVRTVQZV	PÁG. 19/23





ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA (MA06)

ZONA RURAL LEADER: TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA

LÍNEA DE AYUDA: 2. AYUDAS A AGROINDUSTRIAS Y EMPRESAS PRODUCTORAS DEL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO (OG1PS2)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE

Europa invierte en	
Europa invierte en las zonas rurales	**
es •	•

Anexo III (Aceptación).	****6101*	SALVADOR LUQUE GARCÍA	2022/MA06/OG1PS2/030
Anexo III (Aceptación).	****3493*	SANDRA SERRANO ÁLVAREZ	2022/MA06/OG1PS2/015
Anexo III (Aceptación).	****0357*	SARA LUCÍA MORENO VALENZUELA	2022/MA06/OG1PS2/010
Acreditación de la viabilidad económica; acreditación de encontrarse al corriente con Seguridad Social, Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica; declaración de otras subvenciones en su caso; documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de selección; indicadores de seguimiento PDR 2017-2020.	****7523*	ANTONIO LÓPEZ GONZÁLEZ	2022/MA06/OG1PS2/009
Acreditación de la viabilidad económica; acreditación de encontrarse al corriente con Seguridad Social, Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica; declaración de otras subvenciones en su caso; documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de selección; indicadores de seguimiento PDR 2017-2020.	****1913*	MANUEL CORPAS GRANADOS	2022/MA06/OG1PS2/005
DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA	DNI/ NIF/ NIE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	N° EXPEDIENTE
ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA)	SISTIMIENTO: SC	SOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DE	ANEXO IV (RE
ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022	ANDALUCÍA 2		

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZ7FV8494FTTVA9NDZVRTVQZV	PÁG. 20/23





Acreditación de encontrarse al corriente con Hacienda Autonómica; declaración de otras subvenciones en su caso; documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de selección; indicadores de seguimiento PDR 2017-2020.	****8801*	ANTONIO MANUEL BENAVIDES RUANO	TR2020/MA06/OG1PS2/086
Anexo III (Aceptación).	****1875*	ELÍAS ROMERO GARCÍA	TR2020/MA06/OG1PS2/048
Anexo III (Aceptación).	****4957*	ANTONIO LEOPOLDO CÁRDENAS TERRÓN	TR2020/MA06/OG1PS2/047
Anexo III (Aceptación).	E29591120	HERMANOS POZO MOYANO C.B.	TR2020/MA06/OG1PS2/039
Anexo III (Aceptación).	****4256*	SERGIO RUÍZ FERNÁNDEZ	TR2020/MA06/OG1PS2/014
Anexo III (Aceptación).	****0772*	ALBERTO AGUILERA ORDÓÑEZ	TR2020/MA06/OG1PS2/013
Anexo III (Aceptación).	F29007291	SDAD. COOP. AND. OLIVARERA LA PURÍSIMA	TR2020/MA06/OG1PS2/001
Anexo III (Aceptación).	F29008828	SDAD. COOP. AND. AGRÍCOLA, NTRA. SRA. DEL CARMEN	2022/MA06/OG1PS2/092
Acreditación de la viabilidad económica; documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de selección; indicadores de seguimiento PDR 2017-2020.	*6985***	DIEGO EDUARDO CASADO BURGUEÑO	2022/MA06/OG1PS2/091
Anexo III (Aceptación).	*2788****	DIONISIO PACHECO RODRÍGUEZ	2022/MA06/OG1PS2/086
Anexo III (Aceptación).	B92589415	CORTIJO LA COBA, S.L.	2022/MA06/OG1PS2/061
Anexo III (Aceptación).	****1874*	JOSÉ LÓPEZ GALLEGO	2022/MA06/OG1PS2/047
Anexo III (Aceptación).	J29693322	F. FERNÁNDEZ, S.C.	2022/MA06/OG1PS2/044
Acreditación de la viabilidad económica; acreditación de encontrarse al corriente con Seguridad Social, Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica; declaración de otras subvenciones en su caso; documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de selección; indicadores de seguimiento PDR 2017-2020.	****6754*	ÁLVARO MÚJICA VILLEGAS	2022/MA06/OG1PS2/033

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZ7FV8494FTTVA9NDZVRTVQZV	PÁG. 21/23





ANEXO V

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

ANDALUCIA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA (MA06) **ZONA RURAL LEADER:** TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA

LÍNEA DE AYUDA: 2. AYUDAS A AGROINDUSTRIAS Y EMPRESAS PRODUCTORAS DEL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO (OG1PS2)



AYUDAS PREVISTAS E	N LAS ESTRATEGIAS DE DESARRC	OLLO LOCAL LEADER ANDALUCÍA 2014-2	AVUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022	OGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE
	ANEXO V (RESO	LUCIÓN DENEGATOR	ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)	
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	JNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/MA06/OG1PS2/035	2022/MA06/OG1PS2/035 MANUEL CARO BARROSO	*1717***	Art. 6.2 Orden de 23 de noviembre de 2017	La actuación no se ajusta a las necesidades de la EDL.
2022/MA06/OG1PS2/075 INMAOLEO S.L.	INMAOLEO S.L.	B93648236	Art. 7 Orden de 23 de noviembre de 2017	No tiene consideración de PYME.

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZ7FV8494FTTVA9NDZVRTVQZV	PÁG. 22/23





ANEXO VI

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA (MA06) **ZONA RURAL LEADER:** TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA

LÍNEA DE AYUDA: 2. AYUDAS A AGROINDUSTRIAS Y EMPRESAS PRODUCTORAS DEL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO (OG1PS2)



		ANEXO	ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUIS	NCUMPLIMIENT	O DE REQUISITOS)		
N.° EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL % SUBVENCIONABLE SUBVENCIÓN (EUROS) MÁXIMO	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2022/MA06/OG1PS2/078	OLIVARERA DEL TRABUCO S.C.A.	F92267525	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA Y ADQUISICIÓN DE CARRETILLA ELÉCTRICA	41,00	93.944,35	50%	27.486,75
2022/MA06/OG1PS2/037	JUAN EMILIO ARJONA ARAGÓN	****4302*	ADQUISICIÓN DE TRITURADORA Y VAREADORAS DE LÍTIO	37,90	20.884,20	50%	10.442,10
2022/MA06/OG1PS2/032	CRISTOBALINA POZO POZO	****0147*	ADQUISICIÓN DE VIBRADOR FRONTAL CON PARAGUAS PARA FACILITAR EL TRABAJO MANUAL DE LAS LABORES AGRÍCOLAS	33,05	40.315,00	50%	20.157,50

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZ7FV8494FTTVA9NDZVRTVQZV	PÁG. 23/23

